

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL PLENO DE 17 DE MARZO DE 2014 DE LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

1.- Exigencia al Gobierno de Canarias para que mantenga la Educación Artística y la Segunda Lengua Extranjera en la Educación Primaria

El pleno de la Junta de Personal Docente No Universitario de Las Palmas, en sesión celebrada el lunes, día 17 de marzo de 2014, acordó, para su difusión pública y envío a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- La LOMCE ha variado sustancialmente las asignaturas a cursar por el alumnado de Primaria en el próximo curso académico 2014/15. En su objetivo de conformar personas sin capacidad crítica ni reflexiva, en su filosofía de entender la educación como resultados y no como procesos de aprendizajes y de darle la espalda a la cultura y a la creatividad, han eliminado como asignaturas obligatorias *la Educación Artística y la Segunda lengua extranjera*.

Segundo.- Pese a ello, desde esta Junta de Personal se considera que, en manos del Gobierno de Canarias y de la Consejería de educación está el incluir en el currículo básico estas asignaturas excluidas y ninguneadas por la LOMCE. La Administración educativa tiene capacidad legal para regular y programar la oferta educativa pública: hay materias obligatorias para todo el alumnado y la Administración educativa sólo puede complementar contenidos y poco más, pero tiene flexibilidad y autonomía para fijar horarios y contenidos, así como para conformar su oferta.

Tercero.- En el bloque de las asignaturas optativas (donde la LOMCE incluye la *Educación Artística y la segunda lengua extranjera*), la Consejería de Educación puede ofrecer asignaturas de diseño propio. Es en este bloque de las asignaturas optativas donde una Administración educativa puede establecer una nueva configuración curricular. Además, la LOMCE dice que el alumno/a elegirá al menos una de las optativas. Dicho brevemente, el alumnado puede elegir estas asignaturas optativas que han dejado de ser obligatorias, si la Consejería lo regula y programa en su oferta educativa.

Cuarto.- Por todo lo anterior, esta Junta de Personal demanda a la Consejería de Educación para que, de acuerdo con sus competencias, establezca la regulación normativa necesaria en relación a las ofertas educativas para impedir la práctica supresión en Canarias de la Educación Artística y la Segunda Lengua Extranjera, tal como plantea el nuevo diseño curricular de Educación Primaria derivado de la LOMCE.

Quinto.- De no asumir el Gobierno de Canarias y la Consejería de Educación su responsabilidad respecto a la regulación de las ofertas educativas, serían cómplices de la exclusión de dichas asignaturas del currículo. El alumnado de Primaria podría verse sin estudiar música, plástica y una segunda lengua extranjera a lo largo de toda la etapa de Primaria.

2.- Pronunciamiento relativo a la adjudicación de destinos provisionales.

El pleno de la Junta de Personal Docente No Universitario de Las Palmas, en sesión celebrada el lunes, día 17 de marzo de 2014, acordó, para su difusión pública y envío

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Insistir de nuevo ante la Dirección General de Personal para que en el procedimiento de adjudicación de destinos provisionales para el próximo curso escolar la solicitud de prórroga en el destino desempeñado durante el curso 2013/2014 tenga carácter voluntario para todos los participantes.

Segundo.- Insistir en que las Comisiones de Servicio por Salud tengan un tratamiento prioritario dentro del orden de adjudicación frente a la actual ordenación de las mismas que pretende la Administración Educativa.

Tercero.- Demandar de la Consejería de educación la ampliación del listado de participación voluntaria de integrantes de las listas de empleo en la adjudicación de destinos para el curso 2014-2015, a un número de aspirantes coincidente con el número de plazas a cubrir en los centros educativos.

3.- Campaña de preinscripciones y matriculaciones en los centros públicos

El pleno de la Junta de Personal Docente No Universitario de Las Palmas, en sesión celebrada el lunes, día 17 de marzo de 2014, acordó, para su difusión pública y envió a la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Estando previsto en breve el comienzo del periodo de preinscripciones y matrícula en los centros educativos, esta Junta de Personal demanda de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias la puesta en marcha de una intensa campaña de promoción de las matriculaciones en los centros educativos públicos de Canarias.

4.- Demanda a la Consejería de Educación para que apueste decididamente por la derogación inmediata de la LOMCE

El pleno de la Junta de Personal Docente No Universitario de Las Palmas, en sesión celebrada el lunes, día 17 de marzo de 2014, acordó, para su difusión pública y envió a la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias, la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero.- Demandar al Gobierno de Canarias y a su Consejería de Educación que, más allá de las declaraciones públicas de rechazo a la LOMCE que compartimos desde esta Junta de Personal, exija decididamente ante el Gobierno estatal su derogación inmediata por las nefastas consecuencias que su implantación tendría para la educación pública en Canarias.

Segundo.- Demandar a los responsables políticos de la Consejería de Educación para que continúen en la línea de convocar a las organizaciones sindicales del sector docente no universitario junto con el resto de agentes educativos para consensuar las actuaciones a desarrollar a fin de impedir la aplicación de la LOMCE en Canarias y conseguir su derogación definitiva.

JUNTA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO DE LAS PALMAS

Tercero.- Manifestar la voluntad de esta Junta de Personal de participar en cuantas campañas y actuaciones sean necesarias para la consecución de la deseada derogación de la LOMCE y para impedir, en cualquier caso, su aplicación en nuestro archipiélago.

Cuarto.- Que en consonancia con todo lo anterior, demandamos de la Consejería de Educación la reversión urgente de todas aquellas medidas de recorte tomadas en los últimos años en relación con el sistema público educativo.

Quinto.- Que en cualquier caso, la Consejería de Educación se comprometa a mantener e incrementar la actual oferta de plazas públicas en los centros educativos, al mantenimiento e incremento de las actuales plantillas de profesorado así como a garantizar la estabilidad laboral del mismo.

En Las Palmas, a 17 de marzo de 2014

JUNTA DE PERSONAL DE LAS PALMAS